

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Verbal Rad. 110014003 **053 202200561 00**

Visto informe secretarial y revisado expediente, teniendo en cuenta que aún no se encuentra trabada la litis, por cuanto hay dos demandas pendientes de notificar, la Juez Resuelve:

1. Advertir que una vez trabada la litis será resuelto recurso de reposición contra el auto admisorio y se continuará con el trámite procesal.
2. Requerir a la parte actora para que surta notificación de las demandadas pendientes.
3. Para todos los efectos legales, tener en cuenta que las sociedades demandadas que se tuvieron en cuenta notificadas por conducta concluyente contestaron la demanda en forma oportuna.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 029 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>21</u> febrero - 2023 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
